



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 de Junio de 1979.-

293-79

Expte. N° 401/78

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 215-79 del 17 de Mayo pasado, recaída a Fs. 16; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aceptó a la firma Massalín & Celasco S.A. el ofrecimiento de nueve (9) becas de continuación de estudios para el año lectivo 1979;

Que dichas becas están destinadas a los alumnos de mayor nivel académico de las carreras de Licenciatura en Recursos Naturales, Contador Público Nacional, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario ha elevado la nómina de los alumnos a quienes corresponde otorgar el citado beneficio;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adjudicar a los siguientes alumnos de las carreras que en cada caso se indica, las becas de continuación de estudios puestas a disposición por la firma MASSALIN & CELASCO S.A., conforme se señala en el exordio:

- Sergio Gustavo MOSA, D.N.I. N° 12.211.273, de la carrera de Licenciatura en Recursos Naturales del Departamento de Ciencias Naturales.
- Juan Martín MATEO, D.N.I. N° 12.957.892, de la Carrera de Contador Público Nacional del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Abel Omar ALISIO, D.N.I. N° 12.553.413, de la Carrera de Contador Público Nacional del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Pablo ALURRALDE, D.N.I. N° 13.258.746, de la Carrera de Ingeniería Química del Departamento de Ciencias Tecnológicas.
- María Soledad VICENTE, D.N.I. N° 13.346.142, de la Carrera de Ingeniería Química del Departamento de Ciencias Tecnológicas.
- Darío Gabriel BENITEZ, D.N.I. N° 11.767.758, de la Carrera de Ingeniería Química del Departamento de Ciencias Tecnológicas.
- Juan Hernán ROBIN, D.N.I. N° 10.579.655, de la Carrera de Ingeniería Industrial del Departamento de Ciencias Tecnológicas.
- Miguel Alfredo RODRIGUEZ DURANOÑA, D.N.I. N° 11.774.094, de la Carrera de Ingeniería Industrial del Departamento de Ciencias Tecnológicas.
- Rubén Eduardo VALENCIA, D.N.I. N° 13.034.275, de la Carrera de Ingeniería Industrial del Departamento de Ciencias Tecnológicas.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que cada beca consiste en el pago mensual de se-



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..11 = 2 =

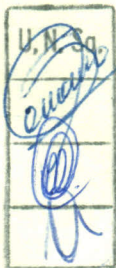
293-79

Expte. N° 401/78

tenta mil pesos (\$ 70.000,00) por el período 1° de Abril al 31 de Diciembre del corriente año, haciéndose efectivas las mismas en las oficinas de la empresa dominante situadas en Rosario de Lerma, Provincia de Salta.

ARTICULO 3°.- Agradecer una vez más a la firma mencionada el apoyo que brinda a los alumnos de la Universidad mediante el otorgamiento de becas de prosecución / de estudios.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Secretaría de Bienestar Universitario para / su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Firma manuscrita]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR